



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1760-2022-MPA-GDUR de fecha 30 de noviembre de 2022, relacionado con el informe de **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, y demás actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, se firmó el CONTRATO N° 005-2021-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRA entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Representante Legal del CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN para la ejecución de la obra: **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, por el monto de **S/ 1,617,238.34 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 34/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021, se celebra el Contrato N° 013-2021-MPA-ADM-S: SERVICIOS entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Ing. Manuel Ricardo Torres Peche- Consultor de obra, para brindar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención, por el monto de **S/ 176,141.35 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 35/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno con fecha 16 de noviembre de 2021, se procede a hacer entrega del terreno donde se efectuará la obra.

Que, a través del Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra de 14 de diciembre del 2021, teniendo como causal las lluvias intensas que se dan en la zona.

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO de la ejecución de la obra en mención, en ese sentido el contratista ha vuelto a movilizar sus equipos para el reinicio de los trabajos.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, el Comité de Recepción luego de haber recorrido en la obra: **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, al haber realizado el levantamiento de observaciones, proceden a firmar la misma el 07 de octubre del 2022.

Que, mediante CARTA NOTARIAL S/N de fecha 10 de octubre de 2022, el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN Sr. Augusto Naquiche Yovera, remite a nuestra entidad la liquidación del contrato de dicha obra, con un saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 219,650.33 (Doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta con 33/100 Soles) incluido IGV.**

Que, mediante INFORME N° 015-2022-ING. CAGN, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Ing. Carlos Granda Nole, trabajador de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita notificar notarialmente al contratista CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN; informando que la liquidación final del contrato de la obra: **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, ha sido alcanzada a nuestra entidad por el CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN y revisada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, aprobando la liquidación elaborada por la entidad, determinando un saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 212,427.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**, incluido IGV a favor del contratista.

Que, mediante INFORME N° 1706-2022-MPA-GDUR, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a Secretaria General notificar notarialmente al contratista del CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN, a su representante común AUGUSTO NAQUICHE YOVERA, con domicilio legal en calle Arequipa N° 654- departamento N° 202, Distrito, Provincia y Departamento de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

Piura, correo electrónico: dino sebastiansac@yahoo.com para que emita su pronunciamiento, dentro de los 10 días calendarios, respecto a la liquidación elaborada por la entidad, la misma que asciende a **S/ 212,427.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**, incluido IGV a favor del contratista.

Que, mediante CARTA N° 029-2022/CSC de fecha 18 de noviembre de 2022, el CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN emite su pronunciamiento indicando que queda CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN por el monto de **S/ 212,427.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**, incluido IGV, a su vez solicita la aprobación a través del acto resolutivo.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	1,370,540.97
MAYORES METRADOS	35,931.98
REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	139,743.84
REAJUSTE DE MAYOR METRADO	4,347.77
COSTO TOAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	1,370,540.97
SUB TOTAL	1,550,564.56
IGV (18%)	279,101.62
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,829,666.18
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	212,427.84

El monto a favor del Contratista CONSORCIO SEÑOR DEL CHOCÁN es de **S/ 212,427.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**.

Que, el artículo 209° del D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente respecto al Procedimiento de Liquidación de Obras: 209.1 el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, considerando la información sustentada en los párrafos anteriores y el pedido de la **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, por parte de la Gerencia de Desarrollo urbano Rural, el presente caso se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, el cual señala que el Contratista debe presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, el artículo 210° de dicho Reglamento sobre los efectos de la liquidación, señala lo siguiente: 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. El dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado la Liquidación de Contrato, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad o procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrario sensu, se acredita su conformidad con lo contenido en la Liquidación de Contrato referida; documentos sobre cuya base no se ha observado ninguna vulneración o contravención a las normas que rigen el proceso de contratación; máxime si, el área de Supervisión y Liquidación de Obras, opina favorablemente para la emisión del acto administrativo correspondiente en donde se apruebe la Liquidación de Contrato de la Obra: **Liquidación de Contrato de la Obra N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, para que sea aprobada mediante la respectiva Resolución Gerencial. Asimismo, se recomienda realizar las acciones necesarias para que se le cancele al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN**, el importe de **S/ 212,427.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 84/100 Soles)** por concepto de reajuste y mayores metrados, una vez aprobada y consentida la presente liquidación.

Que, se recomienda realizar las medidas necesarias para hacer efectivo el pago al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN** la misma que asciende a **S/ 212,427.84 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)**, por saldo a favor del contratista de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, una vez aprobada la presente Liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 1760-2022-MPA-SGC/GPSM, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa al Gerente de Administración y Finanzas que, alcanza la liquidación del **CONTRATO DE OBRA N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, por el monto de **S/ 1,829,666.18 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 18/100 Soles)**, recomendando aprobar la presente liquidación mediante acto administrativo, así como se cancele a favor del Contratista **CONSORCIO CHOCÁN**, el importe **S/ 212,427.84 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)** por concepto de reajustes y mayores metrados, una vez aprobada y consentida la presente liquidación.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

Que, mediante el INFORME N° 691-2022-MPA-SGC/GPSM, del 28 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad, alcanza la Gerente de Administración y Finanzas, la revisión de la liquidación del Contrato de la obra antes mencionada, por el monto de **S/ 1,829,666.18 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 18/100 Soles)**, por concepto de reajustes y mayores metrados, una vez aprobada y consentida la presente liquidación.

Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1156-2022-MPA-GAJ de fecha 30 de noviembre de 2022, precisa que mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse la liquidación de contrato de obra: **CONTRATO DE OBRA N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, por el monto de **S/ 1,829,666.18 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 18/100 Soles)**, recomendando aprobar la presente liquidación mediante acto administrativo, así como se cancele a favor del Contratista CONSORCIO CHOCÁN, el importe **S/ 212,427.84 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)** por concepto de reajustes y mayores metrados, una vez aprobada y consentida la presente liquidación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto de 2022, se otorga la facultad para **aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de **CONTRATO DE OBRA N° 005-2021-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL - 4.452KM DE TRAMO PI. -654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI655) Y CHOCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2474542, por el monto de **S/ 1,829,666.18 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 18/100 Soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, una vez consentida la presente liquidación, se cancele al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN**, el importe de **S/ 212,427.84 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 SOLES)** por concepto de reajustes y mayores metrados, una vez aprobada y consentida la presente liquidación, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, así como también al **CONSORCIO SEÑOR DE CHOCÁN** y demás estamentos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.